

Juzgado Cuarto Civil Municipal



Palacio de Justicia de Girardot

Carrera 10 No. 37-39 Piso 3°

Email: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co



AVISO - DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUND.)

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, con **Radicación No. 2009 – 00270**, demandante **BANCO DE OCCIDENTE S.A** demandado **GONZALO RONDÓN CRUZ** adelantado en este Despacho, mediante proveído de fecha veintisiete (27) de septiembre dos mil veintidós (2022), se señaló el día **veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)**, a las **dos (2:00 P.M.)** en adelante, para celebrar la venta en pública subasta del vehículo tipo motocicleta, embargada, secuestrada y avaluada así:

Se trata de una motocicleta identificada con la **PLACA NO. KAQ99B, MODELO 2008, COLOR NEGRO, SERVICIO PARTICULAR**, avaluada en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000)**.

Sera postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien y postor hábil, quien presente en sobre cerrado la oferta para adquirir el bien subastado, previa consignación del porcentaje legal, que es el **40%** del avalúo del respectivo bien (Art. 448 del C.G.P.).

La licitación se iniciará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de su apertura. Art. 452 del C.G.P.)

Publíquese por una vez en un diario de amplia circulación en el lugar, (LA REPUBLICA en día domingo), inc. 1° núm. 6° del art. 450 del C.G.P.

El señor **MANUEL GUILLERMO FORERO PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.118 de Usaquén, actúa como secuestre y recibe notificaciones en la carrera 19 No. 5 – 43 de Melgar – Tolima, celular 310 7823227.

Para efectos del Art. 450 del C.G.P., se fija el presente aviso de Remate en un lugar visible de la Secretaria del Juzgado, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Firmado Por:

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto

Secretario
Juzgado Municipal
Civil 004
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef7c33b9b90d3db101178e0512b9f858e3ef6a5e00fb45f9193b51d5f37428e6**

Documento generado en 29/09/2022 12:23:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>